

Anexo 1

Tributación Lotería Euromillones

Todas las dudas sobre la tributación de los premios de Loterías y Apuestas del Estado. (Enero 2013).

Desde enero de 2013 y con carácter indefinido, está vigente el impuesto sobre los premios de loterías y apuestas del estado (Ley 16/2012. Art. 2) que asciende a un 20%, pero deberá saber que no solo se aplica a la Lotería Nacional, sino también a La Primitiva, **Euromillones**, Bonoloto, Gordo de la Primitiva, Quiniela, Quinigol, Lototurf y Quintuple Plus. También a todos los organizados por las Comunidades Autónomas, así como a los de la Cruz Roja y los de la ONCE.

También se aplicará a los premios de organismos similares de la Unión Europea.

Tiene que tener en cuenta que **están exentos los premios de 2.500 euros o inferiores** y por lo tanto el importe a pagar será el 20% del importe que supere dicha cantidad. O sea, está sometido a la tributación el exceso de los 2.500 euros.

Ejemplo: Si le toca un premio de 50.000 €.

$$50.000\text{€} - 2.500\text{€} = 47.500 \text{€}$$

El Impuesto será: 20% de 47.500€ = 9.500 €.

El premio a cobrar será: 50.000€ - 9.500€ = 40.500€. (Libre de impuestos).

Cuando Vd. vaya a cobrar el premio, el Organismo de Loterías En España le retendrá ese 20% y lo ingresará directamente a Hacienda. Vd. no tiene que hacer ninguna declaración.

Pero si le toca un premio de otro Organismo similar de la Unión Europea, será Vd. quien deberá ingresar en Hacienda el impuesto del 20% rellenando el modelo 136 (Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación).

Los premios cobrados por personas físicas residentes en España a los que se les haya descontado la retención, no tendrán que declararlo en su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ni tampoco podrá descontarse la retención del premio en la declaración del IRPF.

PREMIOS DE LA UNION EUROPEA.

Si le toca un premio de otro País de la Unión Europea, acuérdesse que sí deberá ingresar el impuesto del 20% con el modelo 136, pero tampoco tendrá que declarar el premio en su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

COMPARTIR EL PREMIO CON UNA PEÑA DE AMIGOS.

Si Vd. comparte el premio con un grupo de amigos o una peña, el premio libre de impuestos se dividirá por el número de personas que lo compartan.

En el ejemplo anterior, si el premio de 50.000€ es compartido por 4 amigos, los 40.500€ libres de impuestos se repartirán entre los 4 amigos, correspondiéndoles a cada uno de ellos la cantidad de 10.125€.

IDENTIFICACION DE LOS PREMIADOS.

Dado que el impuesto puede tener diferentes consecuencias según sea residente, no residente o sociedad, cuando el premio supere el importe exento, la entidad pagadora está obligada a identificar a los ganadores, independientemente de que el premio haya sido compartido o no. Para ello Hacienda ha elaborado un modelo de hoja de comunicación donde los ganadores deberán comunicar todos sus datos para que el pagador del premio pueda declarar a Hacienda todos los perceptores de los premios abonados superiores a 2.500 euros.

NO RESIDENTES EN ESPAÑA.

Si es Vd. una persona física **NO RESIDENTE** en España, la entidad pagadora está obligada a retener el mismo porcentaje que para el resto de residentes o sociedades, incluso cuando el premio esté exento por aplicación de algún convenio para evitar la doble imposición. En estos casos, el no residente tendrá que presentar el **modelo 210** a partir del mes de febrero del año siguiente para solicitar la devolución.

CUIDADO CON LAS DONACIONES.

Si reparte el premio después de haberlo cobrado, estará haciendo una **DONACIÓN** y su tributación podrá variar dependiendo de la comunidad autónoma en la que resida la persona que recibe el dinero donado.

OTROS PREMIOS.

El resto de los premios no mencionados anteriormente tributan en el IRPF al tipo marginal de la base general de nuestra Renta, que puede ir desde un 24,75% hasta un 56% en algunas comunidades autónomas, y dependerá de las rentas del trabajo y resto de ingresos que la componen.